

TEMUCO,

VISTOS: 30 AGO. 2012

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- La orden de ingreso N° 3806342 del día 01 de agosto 2012, la cual tenía fecha de vencimiento al 07 de agosto se encuentra cancelada por el contribuyente

DECRETO:

1.- Modifíquese la ubicación del permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-142 del Sr. **EDGARDO BRAVO PALMA RUT**, domiciliado en _____ quien es comerciante ambulante reubicado en Av. Alemania costado España con el rubro de frutas y verduras, a reubicarse en Av. Alemania esquina España sector periférico.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del contribuyente antes señalado.

3.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/DCH


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR
JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes